# CONTRATO N° 051 /2019

## LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA" – ID N° 371.409

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC:80028529-8)**, domiciliada en Avda. Mcal López esq. Guillermo Saravi, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° 692.249, en carácter de Presidente, y la Señora **Lic. FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO,** con Cédula de Identidad N° 1.163.650, en carácter de Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 21/2019 "Contratación de Seguros para el Proyecto LABO 16-17 CONACYT IPTA", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.409.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 21/2019 "Contratación de Seguros para el Proyecto LABO 16-17 CONACYT IPTA", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 631/2019.

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad Meses | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro de Equipo de Laboratorio Ultrafreezer para laboratorio marca THERMO, Procedencia USA, del Proyecto CONACYT IPTALABO 16-17 | Unidad | Evento | 12 | 700.000 | 8.400.000 |
| 2 | Contenido del Edificio del Laboratorio del Proyecto LABO 16-17 CONACYT/IPTA | Unidad | Evento | 12 | 1.512.000 | 18.144.000 |
| 3 | Edificio del Laboratorio del Proyecto LABO 16-17 CONACYT/IPTA | Unidad | Evento | 12 | 1.942.500 | 23.310.000 |
| | | | | | **TOTAL Gs. (IVA incluido)** | **49.854.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **49.854.000.-** (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. GENERALIDADES

a. Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben reunir las Compañías de Seguros y las Pólizas de Seguros que son objeto del presente llamado.

b. Las Compañías de Aseguradoras deberán obligatoriamente acreditar el Fondo de Garantía requerido y autorizado a operar en los ramos elementales y patrimoniales certificados por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay y determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.

c. Podrán presentarse ofertas de coaseguradoras, debiendo presentar una nota aclarando esta modalidad, como asimismo la designación de la Empresa Líder, conforme se establece en los documentos de la Licitación.

d. Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si los oferentes descubrieren alguno o tuvieren alguna discrepancia, consultarán al IPTA para que ésta lo interprete o dilucide.

### 2. CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

a. En caso de siniestros, el asegurador indemnizará al IPTA dentro de los quince (15) días de haberse fijado el monto de la indemnización, computados desde el vencimiento del plazo establecido por la Ley al Asegurador para pronunciarse sobre derechos del Asegurado.

b. El pago de la indemnización, por parte del Asegurador no estará subordinado a un reconocimiento, transacción o sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sin perjuicio de la aplicación, de las disposiciones legales sobre cuestiones pre-judiciales.

c. Todo siniestro será comunicado al Asegurador dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el momento en que la Dirección General de Administración y Finanzas, tome conocimiento del mismo. La comunicación podrá ser efectuada por carta certificada, telegrama colacionado, telex, fax, carta entregada directamente en oficinas del Asegurador o por cualquier otro medio escrito idóneo.

d. El IPTA queda facultada a llevar a cabo todas las diligencias, arreglos o transacciones encaminadas a una recuperación inmediata, total o parcial, de cualquier pérdida o daño.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

e. Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "la cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

**3. VIGENCIA DE COBERTURA**

El plazo de vigencia de la cobertura de seguros será de un (12) Meses, contados desde la suscripción del contrato del presente llamado.

**4. SEGUROS A CONTRATAR**

a. El Seguro de Todo Riesgo Operativo deberá asegurar todo bien inmueble y/o mueble (incluyendo mejoras y refacciones) del asegurado, o bienes de terceros bajo cuidado, custodia o control del mismo, mientras dichos bienes se hallen dentro de los predios del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo ocurridos durante el periodo de vigencia de la Póliza. El contenido de los edificios está comprendido de muebles, equipos electrónicos, de laboratorio, e informáticos y otros.

b. El oferente deberá presentar con su oferta una proforma de la Póliza de Todo Riesgo Operativo (Condiciones Generales y Particulares) a emitirse para los bienes y valores licitados.

c. Cobertura. El Seguro de Todo Riesgo Operativo, sin ser taxativo deberá cubrir todo inmueble y/o mueble (incluyendo mejoras y refacciones) del asegurado, o bienes de terceros bajo cuidado o control del mismo, mientras dichos bienes se hallan dentro de los predios del asegurado, contra toda pérdida o daño físico directo ocurridos durante la vigencia de la Póliza y proveniente de:

- Incendio, rayo, explosión, corto circuito
- Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres
- Daños materiales causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres
- Daños por huracán, granizo, vendaval, ciclón o tornado
- Huelga y/o alboroto popular
- Daños materiales por impacto de vehículos terrestres
- Daños materiales por impacto de aeronaves y/o sus partes componentes
- Daños por humo
- Daños por agua a causa del incendio
- Deficiencias de climatización
- Rotura de Vidrios
- Responsabilidad Civil
- Robo
- Pérdida de beneficios
- Seguros Técnicos

***VALORES A RIESGO:***

- **Casco:** Incendio, Accidente y Robo

**INCENDIO Y ACCIDENTES:** El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del Edificio, daños materiales parciales o totales ocasionados al Edificio por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, daños por temporales y/o granizo, o cualquier otro agente externo y ajeno al Edificio.

**ROBO Y/O HURTO:** El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida total de todo lo contenido dentro del Edificio por robo y/o hurto, objeto de éste seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al Edificio asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

**DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA:** El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada, cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres,



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

**Obs**.: El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor establecido en todos los eventuales eventos que se podrían presentar.

**LA COBERTURA DEBE INCLUIR:**
La Cobertura deberá contemplar el reemplazo o sustitución parcial y/o total de todos los muebles, equipos electrónicos, de laboratorio, e informáticos y otros; cubierta en casos de: robo, hurto, incendios, inundaciones, sabotaje intencional, roturas parcial o total, actos vandálicos, negligencia, imprudencia o impericia de terceros, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc., ya sea que los bienes están operando o en reposo, o hayan sido desmontados con el propósito de ser limpiados o reparados o mientras están ejecutando sus operaciones, o durante el remontaje subsiguiente.

Hasta el 100% del capital asegurado de acuerdo al listado descriptivo de los muebles, equipos electrónicos, de laboratorio, e informáticos y otros.

5. **EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS:**
La ejecución de las Pólizas será dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la notificación del hecho acaecido y a las documentaciones exigibles de acuerdo a las Leyes. Cobertura: La medida de la prestación será a primer riesgo absoluto, sin Franquicia.

6. **CAPACITACION:**
La aseguradora que haya ganado la licitación, en el plazo indicado en las IAO, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a favor del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), RUC Nº 80063744-5), a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del IPTA, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, con las coberturas y vigencias indicadas en el pliego de bases y condiciones y en la Avda. Aviadores del Chaco esquina Tte. Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, 3er. Piso, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá mantenerse con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de DICIEMBRE y año 2019.-

| | | |
|---|---|---|
| **Ing. GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ** | **Lic. FRANCISCA L. CARDOZO DE CANO** | **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO** |
| **Presidente** | **Gerente General** | **Presidente** |
| **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** | **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** | **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)** |